



Ayuntamiento de Alosaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

DECRETO Nº: 2019/419

Fecha: 11/09/2019

Nº Expediente: 2019/867

Asunto: Contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado sumario Tubería de conducción de Jorox

Referente a: Inicio expediente contratación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria Justificativa sobre la necesidad de realizar la contratación, la providencia de alcaldía y el informe de Secretaria-Intervención.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de tubos de polietileno PE-100 PN-16 y DN-140	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44163160 – Tuberías de distribución	
Valor estimado del contrato: 32.010,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 32.010,00	IVA%: 6.722,10
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.732,10	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La sustitución de la tubería de Jorox se considera una actuación necesaria para el abastecimiento de agua potable al municipio de Alosaina, debido al estado de deterioro en el que se encuentra la actual conducción, quedando acreditado que la contratación para la adquisición de tubos de polietileno PE-100 PN-16 y DN-140 mediante un contrato de *suministro* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, a fecha de firma electrónica.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER SANTOS GUZMAN (SECRETARIO - INTERVENTOR - TESORERO)

CÓDIGO CSV

00d8bc0297d103a1c873a255eb065285cb6ac5ae

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****925**
****298**

FECHA Y HORA

11/09/2019 13:48:19 CET
11/09/2019 13:49:38 CET

